

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 9, del acta de la sesión 6018-2021, celebrada el 11 de agosto del 2021,

considerando que:

- A. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, mediante oficio HAC-130-2021-2022 del 12 de julio de 2021, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de *Ley Aprobación del contrato de préstamo 2270 para financiar el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19 suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica*, por un monto de hasta USD 80,0 millones, expediente legislativo 22.531.

En esta operación de crédito el prestatario es el Gobierno de la República de Costa Rica y su ejecutor la Comisión Nacional Prevención de Riesgos y atención de Emergencias (CNE).

- B. El artículo 1 de esta iniciativa de ley contempla la autorización al Gobierno de la República para que contrate el crédito 2270 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) hasta por un monto de USD 80,0 millones para los fines señalados. Además, indica que el referido Contrato de Préstamo y sus anexos, forman parte de esta iniciativa de Ley.
- C. Al amparo de los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, que establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar la autorización previa del Banco Central cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo, esta Junta Directiva analizó la presente operación de crédito, en el artículo 5, del acta de la sesión 5995-2021, del 21 de abril de 2021 y su dictamen fue positivo.

Las condiciones financieras, incluidas en el artículo 1 de previa cita, son iguales a las analizadas por la Junta Directiva en esa ocasión. La decisión de la Junta Directiva, adoptada en firme, tuvo sustento, principalmente, en lo siguiente:

- a. El objetivo del proyecto es adquirir las vacunas, equipo necesario para su distribución y aplicación, así como los materiales e insumos para la gestión y descarte de los desechos que el proceso involucra, para una población meta de aproximadamente 3,5 millones de habitantes. Ejecutar el programa de vacunación con la mayor celeridad posible tiene efectos positivos sobre la confianza de consumidores e inversionistas y, con ello, sobre el proceso de recuperación económica del país.
- b. Esta operación de financiamiento fue considerada en el Programa Macroeconómico 2021-2022, aprobado por esta Junta Directiva en el artículo 9, de la sesión 5982-2021, del 27 de enero de 2021.

- c. Desde la perspectiva macroeconómica, por la naturaleza del programa que financiaría esta operación de crédito, el ingreso de los recursos tendría bajas implicaciones monetarias. Además, debido al amplio plazo de la operación, se estima que el impacto del servicio de esta deuda es marginal, tanto desde el punto de vista del mercado cambiario, como de sus efectos monetarios. En particular, se tiene que:
- a. Los gastos asociados con este programa de vacunación fueron incorporados en los presupuestos de la República de 2020 y 2021, por lo que esta operación de crédito no significa mayores gastos a los ya presupuestados, sino un cambio en la fuente de financiamiento, en mejores condiciones.

Estas mejores condiciones financieras tienen un efecto favorable sobre el resultado financiero del Gobierno, lo cual es coherente con la búsqueda de la sostenibilidad fiscal.

- b. Si bien las condiciones financieras toman como referencia la tasa LIBOR a 6 meses, el contrato de crédito definió, en el Anexo J (Disposición Supletoria), el índice de reemplazo que tomará como referencia la tasa SOFR (*Secured Overnight Financing Rate*) publicada por la Reserva Federal de New York.

dispuso en firme:

1. Emitir dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica al proyecto de *Ley Aprobación del contrato de préstamo 2270 para financiar el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19 suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica*, por un monto de hasta USD 80,0 millones, expediente legislativo 22.531.
2. Enviar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios copia del acuerdo de esta Junta Directiva en el cual este Cuerpo Colegiado, mediante el artículo 5, del acta de la sesión 5995-2021, celebrada el 21 de abril de 2021, emitió criterio positivo a esta operación de crédito y del oficio que sirvió de base para esa decisión (DEC-AAE-0022-2021).

Atentamente,



Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla
Secretario General